ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV
CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN

1.LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. COMPETENCIA DEL COLEGIO ACACIA II IED PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El inciso 4º del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, prevé: "… *el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica."*

En el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 715 de 2001, se establece que es función del Consejo Directivo "*Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)"*.

El inciso 2° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 dispone que: "*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."*

El artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, adiciona incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en ellos define la ACTIVIDAD CONTRACTUAL, en lo referente a la publicación en la plataforma del SECOP II, así*: "Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la*

El COLEGIO ACACIA II I.E.D., tiene su sede principal en la Calle 62 B N° 19 B 42 Localidad 19 Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., -.

Que la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 del MEN especifica: "*Los rectores deben tener en cuenta que, de acuerdo con el régimen especial, los ordenadores del gasto de los Fondos*

de Servicios Educativos pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los 20 smmlv, de conformidad al manual de contratación propio de cada fondo".

Para efectos de la presente convocatoria los trámites respectivos se adelantarán mediante la plataforma SECOP II Transaccional (colombiacompra.gov.co/secop-ii) asunto **PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA No 11/2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECURRENTE Y PREDICTIVO INTEGRAL CON TERMINADOS, A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE BUENA CALIDAD, PARA LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DEL COLEGIO ACACIA II IED SEDE A B Y C BOLSA ABIERTA**

Los interesados deben subir sus documentos en la plataforma SECOP 2, desarrollo del proceso de contratación, según el cronograma respectivo.

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado de las aulas y espacios de la institución la IED requiere contratar los servicios mediante un contrato de Obra para el mantenimiento preventivo, correctivo, recurrente y predictivo integral de la planta física del Colegio y sus Sedes A, B y C, con terminados, a todo costo, incluido mano de obra y materiales de buena calidad, con ejecución de tracto sucesivo por el tiempo estipulado o hasta agotar los recursos del contrato.

2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MINIMOS

2.1. OBJETO: . MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECURRENTE Y PREDICTIVO INTEGRAL CON TERMINADOS, A TODO COSTO,INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE BUENA CALIDAD, PARA LA PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES DEL COLEGIO ACACIA II IED BOLSA ABIERTA

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para celebrar un contrato de mantenimiento.

2.3. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma de este por un término de (45) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio. Para su ejecución se requerirá acta de inicio y la expedición del registro presupuestal. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

2.4. LUGAR DE EJECUCION

Sede A del colegio ACACIA II ubicado en Bogotá Localidad Ciudad Bolívar Calle 62 Sur N° 19 B 42 Sur , Sede B y Sede C

2.5. VALOR

El valor del contrato es hasta de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($34.500.000°) MONEDA CORRIENTE.**

2.6 GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato, al objeto y a la cuantía del mismo, el CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir garantía única en favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO ACACIA II con NIT 830.037.627-9 las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es el documento, que respalda las condiciones de la seriedad de la oferta, y garantiza la suscripción del correspondiente contrato. Esta no será subsanable debe adjuntarse a la propuesta.

Vigencia: 2025 (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Cuantía: El equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor de DISTRITO CAPITAL - COLEGIO ACACIA II IED NIT 830.037.627-9, expedida por una compañía de seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor mínimo del 10% del valor de la propuesta y deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. NOTA: La garantía de seriedad deberá ser firmada por el proponente o representante legal. La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de rechazo de la propuesta.

sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituiractos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o ponganen riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen que aplica es el régimen especial de la contratación definido en el manual de contratos de la IED, el cual estará regido por las cláusulas que permitan el cumplimiento de las partes. Dando cumplimiento reglamento interno del Consejo Directivo de la Institución y al Decreto 1075 de 2015 que complementen su aplicación.

El proceso de selección a celebrar es el de CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV CON BASE EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, independientemente de su objeto, tal como está señalado en el Decreto 1075 de 2015.

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Contrato de suministro e instalación de bombas de alta presión.

3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILDADES DECLARACION (Anexo 4)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar el ANEXO No 4. "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", declarando bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

4.ANALISIS TECNICO ECONOMICO Y ANALISIS DEL SECTOR

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la contratación será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIIENTOS MIL PESOS ($34.500.000°°) MONEDA CORRIENTE** Incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas. Este monto corresponde a la asignación presupuestal de mantenimiento de la entidad Según Disponibilidad Presupuestal No 12 del 15 de abril de 2025.

4.2. ALTERNATIVA MAS CONVENIENTE

Teniendo en cuenta la justificación y motivos expuestos en el presente estudio, y considerando que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA cuenta con los recursos económicos disponibles en su Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026, y satisfacer la necesidad aquí determinada, se recomienda comenzar la contratación solicitada.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

FACTORES DE SELECCIÓN.

Además de los requisitos habilitantes que determinarán si el proponente es hábil o no. Se establecerán el criterio económico como factor de selección, para lo cual se tendrá en cuenta, de acuerdo con la obra, bien o servicio a contratar el: Menor precio.
La I.E.D. evaluará la propuesta económica habilitada que presente el menor valor ofertado asignándole el máximo puntaje. En el caso en que esta no cumpla, se evaluará aquella que se encuentre en segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

Se hará únicamente sobre la propuesta que presente el menor precio quien ocuparáel primer

lugar y cumpla con los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y técnicos, y cumpla con los requisitos mínimos de conformidad y lo señalado en la presente Convocatoria Pública.

En caso de que no cumpla con los requisitos que no son subsanables se procederá a evaluar la oferta que ocupo el segundo lugar y así sucesivamente o hasta declararla desierta.

No.	ASPECTO	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR
1	**PROPUESTA ECONÓMICA**	**Se procederá a realizar el sumatorio total de todos los valores unitarios de los ítems dispuestos en el Anexo No. 3., la propuesta con el menor valor sumado en conjunto obtendrá el mayor puntaje. Ninguno de los ítems cotizados podrá superar el valor máximo autorizado.**	**100**
		MAXIMO PUNTAJE TOTAL	**100**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Es el documento, que respalda las condiciones de la seriedad de la oferta, y garantiza la suscripción del correspondiente contrato. Esta no será subsanable debe adjuntarse a la propuesta.

Vigencia: 2024 (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Cuantía: El equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Para el contrato se exigirá una garantía

GARANTÍA ÚNICA: deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes ala fecha de firma de la aceptación de la oferta y/o contrato y, requerirá ser aprobada porEl Colegio. La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**: El cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** El TREINTA (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Extracontractual;** que pueda surgir de las actuaciones, hechosu omisiones del contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

Descripción: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal

contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

DELITOS SEXUALES ANEXO 6

El proponente aparte de la presentación del certificado deberá diligenciar el formato correspondiente donde autoriza libre, expresa e inequívocamente al colegio ACACIA IIa consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

MULTAS Y SANCIONES

SANCIÓN PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de losperjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentesal uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor totaldel contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin deque la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento laENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuentaal momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

ADENDAS

Todas las modificaciones a la invitación que la I.E.D. requiera realizar, se efectuarán a través de adenda.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de la invitación, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios realizados.

SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN

La Entidad, mediante informe final o la aceptación de la oferta proferida y suscrita por la ordenadora del gasto, adjudicará el proceso al proponente que ofrezca la mejor relación calidad y precio**,** siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

Los anexos, el estudio previo y demás documentos que se relacionen con el presente proceso harán parte integral de la convocatoria pública No. **11-2026** el cual se sugiere lalectura de estos.



SANDRA SILENIA PARADA AGUDELO
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto